RESOLUCIÓN N° 391.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 10.

San Lorenzo, 7 de abril de 2020

VISTO: El llamado a Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); y

CONSIDERANDO:

El Memorándum D.O.C Nº 300/2020, de fecha 06 de abril de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Informe de Evaluación de fecha 06 de abril de 2020, elevado por el Comité de Evaluación del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, en el cual se recomienda la adjudicación de la siguiente manera: a la firma **"HANDRUG INGENIERIA de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA"**, los ítems N° 4, 5 y 6, por la suma total de **Gs. 198.989.250** (guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta), aclarando que el ítem N° 4 ha sido disminuido por razones presupuestarias; a la firma **"V&V S.A."**, los ítems N° 2, 7 y 8, por la suma total de **Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones); a la firma **"JML DISTRIBUIDORA DE JOSE MANUEL LOPEZ GONZÁLEZ"**, los ítems N° 1, 3 y 9, por la suma total de **Gs. 16.192.500** (guaraníes dieciséis millones ciento noventa y dos mil quinientos), aclarando que el ítem N° 3 ha sido disminuido por razones presupuestarias; a la firma **"ALTAS TECNOLOGIAS S.A."**, el ítem N° 11, por la suma total de **Gs. 2.000.000** (guaraníes dos millones), incluidos todos los impuestos correspondientes. Asimismo, se recomienda declarar desierto el ítem Nº 10, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), realiza la adjudicación del llamado a Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431.

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 391.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado a Contratación por Excepción N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE LABORATORIO POR EMERGENCIA SANITARIA COVID 19", ID N° 382.431, de la siguiente manera: a la firma **"HANDRUG INGENIERIA de HUGO FELIX BENITEZ PERALTA"**, los ítems N° 4, 5 y 6, por la suma total de **Gs. 198.989.250** (guaraníes ciento noventa y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cincuenta); a la firma **"V&V S.A."**, los ítems N° 2, 7 y 8, por la suma total de **Gs. 30.000.000** (guaraníes treinta millones); a la firma **"JML DISTRIBUIDORA DE JOSE MANUEL LOPEZ GONZÁLEZ"**, los ítems N° 1, 3 y 9, por la suma total de **Gs. 16.192.500** (guaraníes dieciséis millones ciento noventa y dos mil quinientos); y a la firma **"ALTAS TECNOLOGIAS S.A."**, el ítem N° 11, por la suma total de **Gs. 2.000.000** (guaraníes dos millones), incluidos todos los impuestos correspondientes.

2° Imputar el pago al siguiente rubro presupuestario: **HANDRUG INGENIERÍA:** 1.1.0.350.30.14 - DPTO.99, Produc. E Instrum. Químicos y Medicinales, **Gs. 198.989.250; V&V S.A.:** 1.1.0.350.30.14 - DPTO.99, Produc. E Instrum. Químicos y Medicinales, **Gs. 30.000.000; JML DISTRIBUIDORA:** 1.1.0.340.30.1 - DPTO.99, Bienes de consumo de oficinas e insumos, **Gs. 15.712.500;** 1.1.0.350.30.14 - DPTO.99, Produc. E Instrum. Químicos y Medicinales, **Gs. 480.000; ALTAS TECNOLOGÍAS S.A.: 1.1.0.350.30.14 - DPTO.99, Produc. E Instrum. Químicos y Medicinales, Gs. 2.000.000**, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

3° Declarar desierto el ítem N° 10, de conformidad al Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.*

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSE CARLOS MARTIN C.
Presidente